

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No.015/2015

OBJETO: “SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, PARA LA TOMA DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA, ESTUDIOS ESPECIALES Y RESONANCIA MAGNÉTICA Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$2.290.000.000) incluido IVA.

NOVIEMBRE DE 2015

“Salud – Calidad – Humanización”

PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar EL Suministro de **MEDIOS DE CONTRASTE**, para la toma de procedimientos de Tomografía axial computada, estudios especiales y Resonancia Magnética para el servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central.

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPÍTULO II	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO III	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO IV	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO V	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VI	Datos del Proceso
CAPÍTULO VII	Especificaciones Técnicas
CAPÍTULO VIII	Cronograma del proceso
CAPÍTULO IX	Formularios

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- 3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- 3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- 3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- 3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

3.8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

3.9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

3.10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.

3.11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

3.12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

3.13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

3.14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

3.15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

3.16. Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.

3.17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

3.18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

3.19. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

3.20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la

Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: **3486868 ext. 3258 - 3259**

Página Web: **www.hospitalmilitar.gov.co**

Transversal 3ª No. 49-00

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

1.2 Objeto. “SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, PARA LA TOMA DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA, ESTUDIOS ESPECIALES Y RESONANCIA MAGNÉTICA Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS \$2.290.000.000 incluido IVA.

Para la vigencia 2015: se tiene un presupuesto de (\$40.000.000,00), respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal SIF No. 78915, CDP DINAMICA NET No. 787 Rubro 51117 Recurso 20 Concepto Material de Imagenologia y VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) por valor de (\$2.250.000.000) las cuales se encuentran autorizadas mediante oficio (No 71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda oficio radicado No 2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015RCO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR
CDP SIF No. 78915 CDP DINAMICA NET No. 787	26/08/2015	\$ 269.694.737,00
TOTAL		\$ 269.694.737,00

PRESUPUESTO POR GRUPOS

	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
GRUPO 1: MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	\$ 10.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 250.000.000	\$ 860.000.000
GRUPO 2: MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO) MEDIO DE CONTRASTE IÓNICO	\$ 10.000.000	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 100.000.000	\$ 610.000.000
GRUPO 3 INSUMOS PARA RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	\$20.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 200.000.000	\$820.000.000
TOTAL GRUPOS	\$ 40.000.000	\$850.000.000	\$ 850.000.000	\$ 550.000.000	\$ 2.290.000.000

1.4 Forma de Pago. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios:

Previa presentación de la factura comercial,
Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato,
Certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la Facturación de los bienes efectivamente suministrados.

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. La entrega de los bienes se realizará en el Hospital Militar Central Transversal 3 No.49-00. Almacén No 6.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acto.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis(06) meses más
Calidad de los bienes ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del CAPÍTULO IX del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20% del valor total del contrato y multas equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato de conformidad a cada uno de los incumplimientos parciales, para convalidar al cumplimiento total del objeto contractual por parte del contratista.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario(s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.2.2.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO –Datos del Proceso (Cronograma contractual)

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

“...Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) **asignación de riesgos**, y b) **adjudicación**. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda...”

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas serán devueltas.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los

documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO - Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

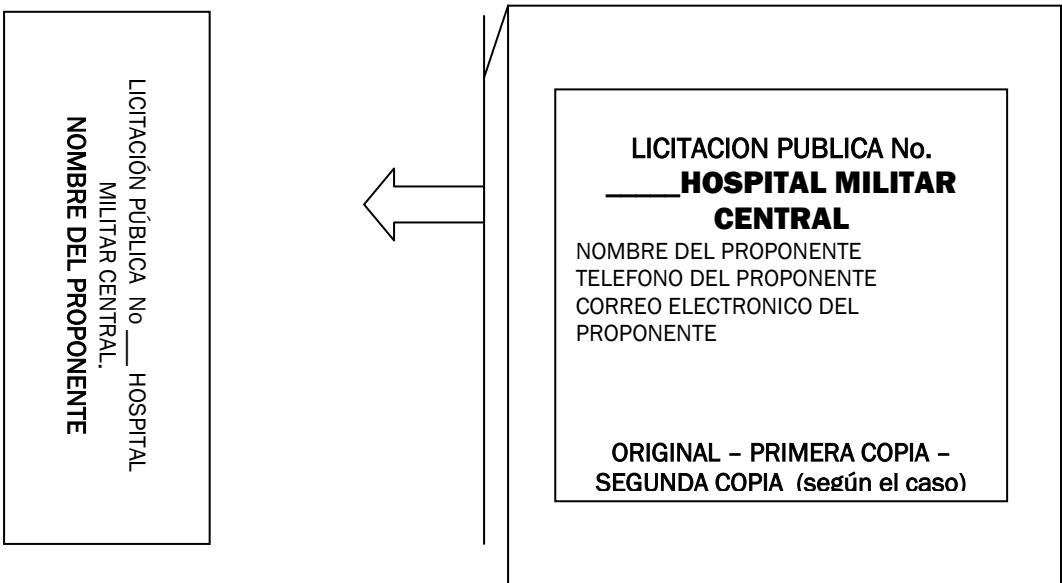
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

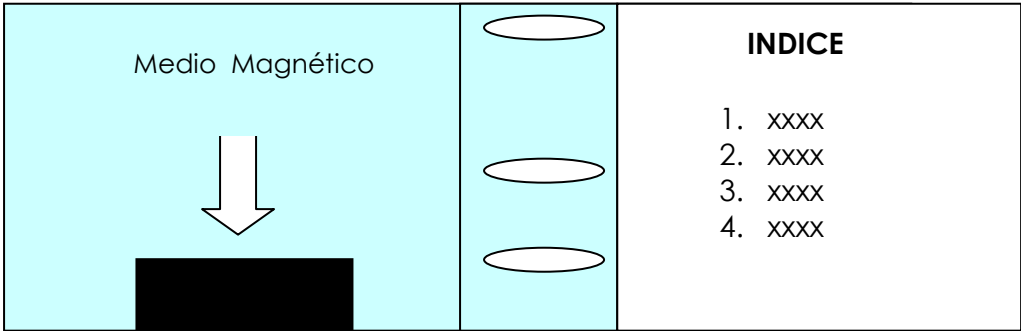
Forma de marcar la propuesta:



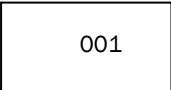
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

3.5. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	“SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, PARA LA TOMA DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA, ESTUDIOS ESPECIALES Y RESONANCIA MAGNÉTICA Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO, regulado en los artículos 968 al 980 del Código de Comercio.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6.
Valor de la disponibilidad presupuestal	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$2.290.000.000.00) incluido IVA (en los casos que aplique)
Valor estimado del contrato	El presupuesto máximo a adjudicar por cada Grupo y/o ITEM se encuentra relacionado en el capítulo siguiente.
Forma de adjudicación	POR GRUPO y/o POR ITEM
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios: • Previa presentación de la factura comercial, • Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, • Certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior a la facturación de los bienes efectivamente suministrados.

5.1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la

solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos(2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes

que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

CAPÍTULO III

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

11.DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

11.1.Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrán en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.2. Certificado de existencia y representación legal

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el

proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

11.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la

propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor de la oferta de acuerdo al grupo o grupos ofertados,

"Salud – Calidad – Humanización"



	de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.6. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.7. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.8. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.9. Verificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.10. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha antes de la adjudicación.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma TOTAL con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC (Relacionados en el Grupo o grupos a ofertar), establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme al 2015.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Este tipo de oferentes deberán allegar el documento equivalente en el país donde la empresa se encuentre registrada.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.11. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya

lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por

los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante la cual especifique en qué rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.12 Fotocopia de cédula del Representante Legal y/o persona natural

11.13 Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"**

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique el titular de la cuenta (a nombre de quien), indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

- **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

• CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

12.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad a la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, Artículo 6 y el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3 y 4, la verificación de los indicadores de los Estados Financieros que se encuentran en el Registro Único de Proponentes RUP, con corte al 31 de diciembre de 2014, se establecieron los siguientes porcentajes. Los datos que a continuación se dan se encuentran en la Superintendencia de Sociedades www.sirem.gov.co, del sector económico objeto del presente estudio

RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	OBLIG. FINANC.	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTUR A UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO O UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA 1	2.217.260	2.651.630	549.349	549.349	2.102.281	756.100	-	4,04	20,72%	0,00	35,97%	28,51%
EMPRESA 2	462.022.746	612.017.565	270.845.679	279.058.815	332.958.750	105.341.633		1,71	45,60%	0,00	31,64%	17,21%
EMPRESA 3	19.697.091	25.865.007	3.251.186	3.251.186	22.613.821	3.122.291	41.635	6,06	12,57%	74,99	13,81%	12,07%
							TOTAL	11,80	78,88%	74,99	81,41%	57,80%
							PROMEDIO	3,93	26,29%	25,00	27,14%	19,27%

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la consulta de la información financiera de tres empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, para lo cual se fijaron los indicadores en el punto mínimo el cual corresponde al sector con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

INDICADOR SECTOR	%
ENDEUDAMIENTO	<75%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>1%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	>1,2
COBERTURA DE INTERESES	>1

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
Debe ser Mayor o igual al (≥) 1,2

"Salud – Calidad – Humanización"

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez
$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL})$$

Debe ser igual o menor (<) al 70%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento
$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RATIO: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS
Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1 vez

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de intereses totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Razón cobertura de Interes
$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos de Interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de Interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
ROE: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio
$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 1%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

13.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el presente capítulo sobre los requerimientos técnicos (ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES y ADICIONALES,) las cuales serán evaluadas por el comité técnico con la experiencia y garantía que se solicita a continuación:

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el presente estudio previo y los documentos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

13.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES

13.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES.

PRESUPUESTO POR GRUPOS
GRUPO I

	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
GRUPO 1: MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	\$ 10.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 250.000.000	\$ 860.000.000

CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO UNSPC	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610012	51212500	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 mg/ml	832.000	115200	55.000	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
1033610016	51212500	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	10.048	0	1.500	

GRUPO II

	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
GRUPO 2: MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO) MEDIO DE CONTRASTE IÓNICO	\$ 10.000.000	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 100.000.000	\$ 610.000.000

CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO UNSPCS	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO.	CONSUMO PROMEDIO ANUAL
1033610001	51212500	MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO (MACROCICLICO)	X ml	X 0.5 mmol/ml	148.000	14.895	60.000
			X ml	X 1.0 mmol/mL	74.000		30.000
1033610002	51212505	MEDIO DE CONTRASTE IÓNICO	X ml	X 300 - 370 mg/ml	20.000	24950	1.500

NOTA: Se aclara que el ítem MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO (MACROCICLICO) se encuentra en el mercado en concentraciones de 0.5 mmol/ml ó 1.0 mmol/ml, y las cantidades estimadas están proyectadas según sea la concentración que se adjudique en su momento al menor valor ofertado

GRUPO III

	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL
GRUPO 3 INSUMOS PARA RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	\$ 20.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 200.000.000	\$ 820.000.000

ITEM	CODIGO UNCPSC	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADA A ADQUIRIR
1	42142513	1199010022	AGUJA CHIBA De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. (18 g X 15 cm) cánula de la aguja unidad de medida centímetro marcado a lo largo de la aguja, punta ecogénica, dispositivo con código de color internacional para fácil identificación del diámetro de la aguja, medidas de calibre expresadas en gaude, medidas de longitud expresadas en centímetros, con seguro en el introductor presentación en sobre estéril).	UNID	452
2	42142536	1186220079	AGUJA DE CENTESIS De 5 Fr X 7cm a 15 cm. (Aguja ecogénica, bisel quincke, con múltiples orificios que permitan el drenaje de líquido, tapón de aspiración, empaque esteril)	UNID	450
3	42294304	1196410921	AGUJA DE MARCACIÓN DE SENO TIPO ARPÓN De 20 g X 5 cm a 13 cm. (Elaborado en acero quirúrgico, con un doblez simple, en forma de v, con marca rígida en los 3 cm de la parte distal, cánula introductora, marcación por centímetros, conector LUER LOCK transparente y ergonómico, medidas de calibre en 20 G y de longitud de 100 mm y/o 160 mm)	UNID	110
4	42142513	1196460006	AGUJA PARA BIOPSIA AUTOMÁTICA (MAMA) De (14 g x 100 mm y 14 g X 150 mm) Partes plásticas: cuerpo fabricado de policarbonato, Zylar y ABS. Tubo de protección hecha de PELD. Stopper hecha de elastómero. (Sistema de carga paralela y sencillo, con ajuste a la penetración de la aguja de 13 mm y/o 22 mm, mango ergonómico y con posibilidad de disparar de la parte posterior y delantera del dispositivo, con punta piramidal, Identificación fácil por el color del dispositivo, presentación en blister, esterilización por óxido de etileno con una vida útil de 5 años). Tapa de cierre hecho de PEHD. Cánula, mandril y resorte hechos en acero inoxidable).	UNID	200

5	42142504	1196460013	AGUJA TRU - CUT PARA USO CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO (PISTOLA) (18 g X 100 mm y 18 g X 150 mm). (Aguja TRU-CUT con punta piramidal y marcada cada centímetro, accesorio para montar y desmontar la aguja de la pistola de biopsia, compatible con pistola automática con dos medidas de penetración de muestra (varias medidas), presentación en blíster, que posee un sistema de identificación fácil de calibres por colores, unidad de medida calibre en gauge y de longitud en milímetros)	UNID	500
6	42142530	1186290011	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL	UNID	160
7	42142504	1196460006	AGUJAS PARA BIOPSIA, DISPOSITIVO SEMIAUTOMÁTICO. (medidas 18 g x 15 cm – 18 g X 10 cm) (Mango ergonómico, presentación blíster, aguja con punta piramidal, fácil de identificar el calibre de la aguja por el color según Y medición profundidad de la muestra, empaque estéril)	UNID	70
8	42142717	1186220029	CATETER DE DRENAJE BILIAR Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm).. (Catéter con cobertura hidrofílica, extremo distal con PIG TAIL y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, apósito de fijación externa de catéter DRAIN LOCK, agujeros ovalados en la punta distal. Empaque esterilizado)	UNID	70
9	42221500	1186220025	COILS DE ACERO de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNID	10
10	42221500	1186290018	COILS DE PLATINO De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm) (Con forma de espiral de giro de 360°, para relleno de aneurismas, que se adaptan a las paredes del aneurisma sacular y bilobular con espiral de seguridad 2D para un anclaje, con doble hilo de polipropileno de inicio a fin, para reposicionamiento y acople al aneurisma. Empaque estéril)	UNID	10
11	42204002	115561320	CUELLO TIROIDES PLOMADOS (talla M, L, XL)	UNID	5
12	42204002	1125561650	DELANTAL PLOMADO (talla M, L, XL)	UNID	5
13	42142519	1186220698	GUIA TEFLONADA (Medidas 0.35 X 145 mm – 0.35 X 150 – 180 cm y 260 cm)	UNID	500
14	421427	1186220069	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL DE 8 Fr A 12 Fr varias medidas de longitudes. Catéter flexible blando de poliuretano, Punta distal con revestimiento hidrofílico, CON Efecto anti-acordeón, con El diámetro del pigtail es aprox. 10% menor que el catéter estándar de un solo paso, marcas centimetradas, sistema de bloqueo con pigtail anti goteo único con tapón fácil de quitar, ecogénico con estilete troca, cánula ecogénica, orificios ecogénicos, orificios ovalados a los lados y grandes.	UNID	300
15	42203403	1196420002	INTRODUCTOR CATETER GUIA (de 8 Fr a 10 Fr)	UNID	100
16	42203403	1186220098	INTRODUCTOR CATETER GUIA DESTINACIÓN PUNTA RECTA (de 6 Fr x 65) válvula standard, empaque esteril)	UNID	20
17	42203403	1186220040	INTRODUCTOR CATETER PARA ACCESO PERISFÉRICO VASCULAR (medidas cortos 4fr a 12 fr X)	UNID	100
18	42221500	1186290009	MICRO COIL (de 0.010" a 0.018")	UNID	12
19	42221500	1186220779	MICRO GUIA (0.018", revestida en teflón, en paquete estéril)	UNID	6
20	42203403	1186290551	MICROCATERES (de 0.017" a 0.018", cateter de flujo elevado que acepte guias de diferentes medidas, con banda marcadora radiopaca, flexibilidad en la región dista últimos 30 cms, recubrimiento hidrofílico en 80 cm distales, empaque estéril).	UNID	20
21	42221500	1186290555	MICROCATERER PARA INFUSIÓN (varias medidas, empaque estéril)	UNID	20
22	42221500	1186220756	MICROPARTICULAS PVA (Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS)	UNID	20

23	42221500	1183610045	MIRCROESFERAS (Medidas 100 - 200- 300- 500 MICRAS)	UNID	20
24	42294941	1186290927	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 FR) Incluye: Catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, agujeros ovalados en la punta distal, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación de bandeja estéril con óxido de etileno, debe incluir juego de dilatadores, guía de 0.05 ", guía de 0.018" aguja introductora chiba y triaxial, catéter de drenaje pig tail).	UNID	80
25	42142717	1186290371	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 Fr), BANDEJA COMPLETA) (Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje pig tail, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba).	UNI	150
26	42142700	1186220160	SET MULTIPROPOSITO (VARIAS MEDIDAS) (Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje PIG TAIL, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba).	UNID	300
27	42272006	1186220643	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN (INTRODUCTORES) (de 4 Fr a 8 Fr x 7 cm a 90 cm)	UNID	200
28	42203419	1196490409	STENT BILIARES VARIAS MEDIDAS (Autoexpandibles)	UNID	10
29	42201700	1186290941	PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNID	950

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS GRUPOS No. I y No. II.

- a. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias otorgado por el INVIMA.
- b. Carta de compromiso suscrita por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto.
- c. Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2269/93.
- d. Experiencia: El oferente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en fabricación, comercialización y/o distribución directa de elementos de esta clase, en razón de lo cual deberá acompañar en su propuesta copia de contratos o convenios (junto con la certificación de recibido a satisfacción, donde conste que los insumos han mostrado resultados satisfactorios). Estas certificaciones deberán haber sido expedidas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que corresponda a los convenios o contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del grupo o grupos de la propuesta presentada. Toda vez que durante este tiempo el oferente procede en adelantos tecnológicos y científicos que van orientados a la calidad de los bienes ofertados.
- e. Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante. En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales.
- f. Certificaciones de calidad del país de origen como son: certificación BPM, ISO 9001:2000 y Registro Invima (cuando aplique) o certificado que no lo necesita otorgado por el ente autorizado para estas excepciones.

- g. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certificó (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**
- h. El oferente que presente un producto que de acuerdo a las especificaciones del mismo, no tenga competencia en el mercado colombiano (*distribuidor exclusivo*), debe presentar anexo a la propuesta la carta de exclusividad firmada por el representante legal o quien cumpla las funciones del mismo, de igual forma la certificación de distribución del producto.
- i. Los elementos solicitados en apoyo tecnológico deberán ser entregados en las instalaciones del Hospital Militar Central, en previa coordinación con el supervisor del contrato.
- j. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
- k. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
- l. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
- m. Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital.
- n. **Entiéndase como apoyo post venta:**
Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.
Soporte técnico para asesoría al personal de médicos radiólogos en el servicio de imágenes diagnósticas en el momento en el que la institución lo requiera.
Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.
- o. **Entiéndase como apoyo tecnológico:**
Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.
- p. Muestras.
Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar **una muestra de cada ítem** de los insumos a ofertar, y los insumos de apoyo tecnológico que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en la oficina de compras y licitaciones del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los **CINCO (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la adjudicación, de no ser así, **sin excepción**, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos bienes que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras del oferente al cual se le adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin

excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

NOTA: para los insumos en apoyo tecnológico deben cumplir con los ítems anteriores excepto los siguientes: D, H, K. el restante serán evaluados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

APOYO TECNOLÓGICO

GRUPO I

DESCRIPCION	CANT
Inyector dual de última tecnología totalmente nuevo para tomografía urgencias y consulta externa.	02
Inyector sencillo de última tecnología totalmente nuevo para el área de hemodinamia	01
Precalentador de última tecnología totalmente nuevo para los medios de contraste.	02

CONSUMIBLES APOYO TECNOLÓGICO (Mensuales)

DESCRIPCION	CANT
Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (urgencias).	120 unid
Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (consulta externa).	120 unid
Conector de baja presión.	900 unid
Equipo en Y, conector en espiral con válvula antirretorno.	120 unid
Sistema de llenado seguro "transferencia cerrado".	240 unid
Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (hemodinamia).	20 unid
Conector de alta presión	25 unid

GRUPO II

DESCRIPCION	CANT
Inyector dual de última tecnología que cumpla con las especificaciones técnicas para esta área (Resonancia), este debe ser totalmente nuevo.	01

CONSUMIBLES APOYO TECNOLÓGICO (Mensuales)

DESCRIPCION	CANT
Jeringas para el uso del inyector "jeringa para medio de contraste mínimo de 50 ml" "jeringa para solución salina mínimo de 100 ml" - 60 unidades de cada una jeringa. (Resonancia)	120 unid
Conector de baja presión.	450 unid
Equipo en Y, conector en espiral con válvula antirretorno.	60 unid

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO III

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES GRUPO III

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2. Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.

5. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
6. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certificó (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**
7. Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital.

Entiéndase como apoyo post venta:

Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.

Soporte técnico para asesoría al personal de médicos radiólogos en el servicio de imágenes diagnósticas en el momento en el que la institución lo requiera.

Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Entiéndase como apoyo tecnológico:

Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.

8. Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
9. **EVALUACION EXPERIENCIA:** Los proponentes deberán certificar su **experiencia** mediante la presentación de mínimo tres (3) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de **iguales características** a las requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, **donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante;** dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del grupo o grupos de la propuesta presentada. Toda vez que durante este tiempo el oferente procede en adelantos tecnológicos y científicos que van orientados a la calidad de los bienes ofertados.
10. **MUESTRAS.** Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar **una muestra de cada ítem** ofertado, que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva (n) la(s) muestra (s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en la oficina de compras y licitaciones del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los **CINCO (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la adjudicación **incluyendo la empresa o empresas a las cuales se realice la adjudicación**, de no ser así, **sin excepción**, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos bienes que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas

simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE PARA LOS GRUPOS I, II y III

- 1) El oferente adjudicatario deberá adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar todos los equipos que estarán bajo apoyo tecnológico.
- 2) El oferente adjudicatario estará a cargo del mantenimiento preventivo, correctivo y visitas de calibración de los inyectores en apoyo tecnológico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación al Hospital Militar Central.
- 3) El oferente debe garantizar por escrito el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, requieran el retiro del producto, y por aquellas causas que por promedios de consumo, no tengan suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, igualmente, con aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Para estos eventos, se debe efectuar el cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. Los cambios deben realizarse por otros productos de las mismas características a las ofertadas.
- 4) El apoyo tecnológico y los consumibles de este, deberán estar contemplados en el costo total de los medios de contraste a entregar, y en ningún caso se hará reconocimiento del costo de insumos adicionales en la facturación.
- 5) Los equipos en apoyo tecnológico, deberán entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas de calibración para todo el tiempo de vigencia del contrato; mas las visitas de calibración de los equipos estarán a cargo del contratista. Así mismo deberá contemplar las capacitaciones necesarias para el uso de los insumos y equipos que se entreguen en apoyo tecnológico.
- 6) Los equipos en apoyo tecnológico deberán contar con Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, de acuerdo al Decreto 4725 de 2005.
- 7) Las hojas de vida de los equipos en apoyo tecnológico deben entregar al momento de la ejecución del contrato al área de equipo biomédico, así mismo los mantenimientos preventivos y correctivos deben de estar consignados en la hoja de vida de cada equipo.
- 8) Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal asistencial del servicio, del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas de los inyectores en apoyo tecnológico.
- 9) La respuesta de la asistencia técnica en caso de que el equipo en apoyo tecnológico presente una falla esta deberá tener una solución en un tiempo no mayor a 24 horas.
- 10) El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades de los servicios, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice 72 horas posterior al requerimiento, con las consideraciones necesarias sobre la marcación de los productos con sello de propiedad del Hospital Militar Central y que es un insumo no comercial.

- 11) Los consumibles de los equipos en apoyo tecnológico deberán suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las cantidades establecidas.
- 12) El oferente deberá reemplazar en un tiempo no mayor a 12 horas el apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación queden fuera de servicio.
- 13) El mantenimiento preventivo, correctivo y visitas de calibración de acuerdo con las especificaciones del fabricante se deben realizar previa coordinación del supervisor del contrato.
- 14) Carta de compromiso suscrita por el oferente, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- 15) Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Decreto 679 de 1994, entendido como el señalado en el Decreto 2269 de 1993.

EXPERIENCIA GENERAL

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar MÁXIMO Cuatro (4) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto por Grupo del presente proceso.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Los oferentes deben certificar una experiencia mínima de Cinco (5) años en el Suministro y/o distribución de material radioactivo, para lo cual deberá aportar máximo Cuatro (4) constancias o certificaciones de contratos ejecutados de bienes de iguales características a los requeridos para el grupo de ítems en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la oferta presentada por grupo o grupos.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los Grupos que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

14. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

14.1.PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado "Valoración de la Propuesta Económica".

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La ponderación o calificación económica se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio por Grupos (Grupo 1 y 2) o Ítem (Grupo 3) en los cuales presente su oferta, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos (400 PUNTOS).

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total ofertado por Grupos o Ítem, según presente su oferta (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios para los Grupos 1-2) o por Ítem (Grupo 3) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MVTOG/I * 400) / VTE

Dónde:

MVTOG/I =	Menor Valor Total Ofrecido por Grupo (1 y2) o Ítem (3)
VTE =	Valor Total a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

14.2 PONDERACIÓN TÉCNICA GRUPOS I Y II

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

El oferente que ofrezca para el grupo I:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito en su oferta fechas de vencimiento superiores a veinticuatro (24) meses se le otorgará una puntuación de 200 puntos. Nota: Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinticuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación. <u>Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.</u>	200 PUNTOS
El proponente que oferte los Insumos en las siguientes presentaciones (500ml, 100 ml, 50ml y 200ml), se le otorgarán 100 puntos.	100 PUNTOS
El oferente que en su oferta manifieste el menor tiempo en la entrega del insumo, una vez sea solicitado por la supervisión del contrato sin superar las 24 horas. Tendrá un puntaje de 200 pts. Los demás se calificarán de manera proporcional.	200 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

El oferente que ofrezca para el grupo II:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito en su oferta fechas de vencimiento superiores a veinte cuatro (24) meses se le otorgará una puntuación de 200 puntos. Nota: Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinte cuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación. <u>Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.</u>	200 PUNTOS
El oferente que en su oferta manifieste por escrito la entrega de un precalentador para medio de contraste de última tecnología totalmente nuevo se le asignaran	100 PUNTOS
El oferente que en su oferta manifieste el menor tiempo en la entrega del insumo, una vez sea solicitado por la supervisión del contrato sin superar las 24 horas. Tendrá un puntaje de 200 pts. Los demás se calificaran de manera proporcional.	200 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

El oferente que

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA GRUPO III

1. Diligenciar y anexar en medio impreso y magnético (archivo plano en Excel) el formato ANEXO EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para calificación en el cual deberán especificar por cada ítem o grupo ofertado.

FACTORES TÉCNICOS DE LA PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA :

PONDERACIÓN GRUPO III

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito en su oferta fechas de vencimiento superiores a veinte cuatro (24) meses se le otorgará una puntuación de 200 puntos. Nota: Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinte cuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación. <u>Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.</u>	200 PUNTOS
Garantizar por escrito en la oferta el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado, promedios de consumo, no tienen suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad se efectúe cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud y en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad se declarará la caducidad administrativa. Los cambios deben realizarse por otros que se requieran y que correspondan al mismo laboratorio.	200 PUNTOS

El oferente que en su oferta manifieste el menor tiempo en la entrega del insumo, una vez sea solicitado por la supervisión del contrato sin superar las 12 horas tendrá un puntaje de 100 ptos. Los demás se calificarán de manera proporcional.	100 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

GARANTIA ÚNICA GRUPO III

El proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición física química del mismo.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten estos elementos que interactúen con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA GRUPO III

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de UN DIA calendario, contando a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en el que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

14.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

15. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la

ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: “...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...”

En caso de servicios “...Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia...”

16. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION)

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	500 Puntos
ECONOMICA	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero
TOTAL PUNTOS	900 más el porcentaje adicional que se asigne

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. El Hospital Militar utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollará en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta

que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- g. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- h. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- i. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica, técnica y económica pese a ser requerido por la entidad para subsanarlos
- j. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- k. Cuando el oferente presente varios formularios de ofertas económicas que induzcan a error a los comités.
- l. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones (incoherencia entre especificaciones técnicas del formulario de oferta y su respectivo anexo).
- m. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados para cada ítem en cada uno de los Grupos o Ítem a ofertar.
- n. Cuando la propuesta económica no oferte la totalidad de los ítems requeridos en cada Grupo y/o ítem individuales (Grupo 3)
- o. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- p. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

CAPÍTULO V

21. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MÍNIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MÍNIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MÍNIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

CAPÍTULO VI

DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, PARA LA TOMA DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA, ESTUDIOS ESPECIALES Y RESONANCIA MAGNÉTICA Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	Certificado de disponibilidad en SIIF 78915, en dinámica NET No 787, de fecha 26 de Agosto de 2015, posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-7, Recurso 20, por concepto de MATERIAL DE IMAGENOLOGIA, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE \$269.694.737, Expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central. De este presupuesto se ejecutará en la vigencia 2015: 2015: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) Se encuentran autorizadas (No 71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No 2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015RCO, se ejecutará: 2016: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000).

"Salud – Calidad – Humanización"

		2017: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000). 2018: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000).			
Forma de adjudicar		(POR GRUPO) Grupo 1 y 2 (POR ITEM) Grupo 3			
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No 6. CIUDAD: Bogotá, D.C.			
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Junio de 2018 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acto. VIGENCIA: Corresponde al plazo de ejecución y seis(6) meses más.			
Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
		Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
		Cumplimiento de las obligaciones	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (06) meses más
		Calidad de los bienes ofertados	30 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso de LICITACION PUBLICA No 015/2015.				
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co .				
Requerimientos Técnicos principales Obligatorios	Serán los contenidos en el formulario 9 del pliego de condiciones definitivo.				

Cobijado por acuerdo Comercial	SI APLICA
Convocatoria a MIPYMES	Para el presente proceso de selección NO aplica dicha limitación en razón a que la cuantía del proceso es superior a la establecida en el Decreto 1082 de 2015 para que pueda ser limitada a Mipymes.

CAPITULO VII

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas PINCIALES y ADICIONALES, SERAN LAS CONTENIDAS EN EL **FORMULARIO No.9**

CAPITULO VIII

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	El 27 de Noviembre	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	El 1 de Diciembre 10:30 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos	El 1 de Diciembre 10:30 horas	Centro de Bienestar Sótano 1 Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo máximo para responder observaciones	El 2 de Diciembre	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	El 2 de Diciembre	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	El 7 de Diciembre 14:30 horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Binestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde el 7 de Diciembre hasta el 10 de Diciembre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	El 11 de Diciembre	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: el 11 de Diciembre Hasta: el 17 de Diciembre	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	Hasta el 18 de Diciembre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Audiencia Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	El 21 de Diciembre 10:00 Horas	compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para firmar constitución de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C

	perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	
--	---	--

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE
FIRMADO

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref.: Proceso de Licitación Publica No. xxx-2015, que tiene por objeto

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en, en atención a la licitación pública que tiene por objeto **XXXXXX** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROPIEDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,
FIRMA:

FORMULARIO No. 2

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. xxx de 2015

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

					VALOR OFERTADO	
ITEM	GRUPO 1	UNIDAD MEDIDA	CONCENTRACION	CANT APROX	VALOR UNT EXCLUIDO IVA	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 mg/ml	832.000		
2	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	10.048		
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO					-	-

ADJUDICACION TOTAL POR GRUPO

					VALOR OFERTADO	
ITEM	GRUPO 2	UNIDAD MEDIDA	CONCENTRACION	CANT APROX	VALOR UNT EXCLUIDO IVA	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1**	MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO)	X ml	X 0.5 mmol/ml	45.000		
		X ml	X 1 mmol/mL	22.500		
2	MEDIO DE CONTRASTE IÓNICO	X ml	X 300 mg/ml	10.000		
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO					-	-

ADJUDUCACION TOTAL POR GRUPO

**NOTA: EL ITEM MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO), ES OFERTADO EN EL MERCADO EN CONCENTRACIONES DE 0,5 mmol/ml y 1,0 mmol/ml, para efectos del presente estudio y evaluación económica se determina como único precio de referencia \$8,000; quien oferte concentración de 0,5 deberá ofertar económicamente el equivalente a 1 mmol/ml de concentración, sin superar el precio de referencia establecido.

				VALOR OFERTADO	
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT APROX	VALOR UNT EXCLUIDO IVA	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	AGUJA CHIBA De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. (18 g X 15 cm) cánula de la aguja unidad de medida centímetro marcado a lo largo de la aguja, punta ecogénica, dispositivo con código de color internacional para fácil identificación del diámetro de la aguja, medidas de calibre expresadas en gaudé, medidas de longitud expresadas en centímetros, con seguro en el introductor presentación en sobre estéril).	UNID	452		

2	AGUJA DE CENTESIS De 5 Fr X 7cm a 15 cm. (Aguja ecogénica, bisel quincke, con múltiples orificios que permitan el drenaje de líquido, tapón de aspiración, empaque esteril)	UNID	450		
3	AGUJA DE MARCACIÓN DE SENO TIPO ARPÓN De 20 g X 5 cm a 13 cm. (Elaborado en acero quirúrgico, con un doblez simple, en forma de v, con marca rígida en los 3 cm de la parte distal, cánula introductora, marcación por centímetros, conector LUER LOCK transparente y ergonómico, medidas de calibre en 20 G y de longitud de 100 mm y/o 160 mm)	UNID	110		
4	AGUJA PARA BIOPSIA AUTOMÁTICA (MAMA) De (14 g x 100 mm y 14 g X 150 mm) Partes plásticas: cuerpo fabricado de policarbonato, Zylar y ABS. Tubo de protección hecha de PELD. Stopper hecha de elastómero. (Sistema de carga paralela y sencillo, con ajuste a la penetración de la aguja de 13 mm y/o 22 mm, mango ergonómico y con posibilidad de disparar de la parte posterior y delantera del dispositivo, con punta piramidal, Identificación fácil por el color del dispositivo, presentación en blister, esterilización por óxido de etileno con una vida útil de 5 años). Tapa de cierre hecho de PEHD. Cánula, mandril y resorte hechos en acero inoxidable).	UNID	200		
5	AGUJA TRU - CUT PARA USO CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO (PISTOLA) (18 g X 100 mm y 18 g X 150 mm). (Aguja TRU-CUT con punta piramidal y marcada cada centímetro, accesorio para montar y desmontar la aguja de la pistola de biopsia, compatible con pistola automática con dos medidas de penetración de muestra (varias medidas), presentación en blíster, que posee un sistema de identificación fácil de calibres por colores, unidad de medida calibre en gauge y de longitud en milímetros)	UNID	500		
6	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL	UNID	160		
7	AGUJAS PARA BIOPSIA, DISPOSITIVO SEMIAUTOMÁTICO. (medidas 18 g x 15 cm – 18 g X 10 cm) (Mango ergonómico, presentación blíster, aguja con punta piramidal, fácil de identificar el calibre de la aguja por el color según Y medición profundidad de la muestra, empaque estéril)	UNID	70		
8	CATETER DE DRENAJE BILIAR Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm).. (Catéter con cobertura hidrofílica, extremo distal con PIG TAIL y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, apósito de fijación externa de catéter DRAIN LOCK, agujeros ovalados en la punta distal. Empaque esterilizado)	UNID	70		
9	COILS DE ACERO de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNID	10		
10	COILS DE PLATINO De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm) (Con forma de espiral de giro de 360°, para relleno de aneurismas, que se adapten a las paredes del aneurisma sacular y bilobular con espiral de seguridad 2D para un anclaje, con doble hilo de polipropileno de inicio a fin, para reposicionamiento y acople al aneurisma. Empaque estéril)	UNID	10		
11	CUELLO TIROIDES PLOMADOS (talla M, L, XL)	UNID	5		

12	DELANTAL PLOMADO (talla M, L, XL)	UNID	5		
13	GUIA TEFLONADA (Medidas 0.35 X 145 mm – 0.35 X 150 – 180 cm y 260 cm)	UNID	500		
14	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL DE 8 Fr A 12 Fr varias medidas de longitudes. Catéter flexible blando de poliuretano, Punta distal con revestimiento hidrofílico, CON Efecto anti-acordeón, con El diámetro del pigtail es aprox. 10% menor que el catéter estándar de un solo paso, marcas centimetradas, sistema de bloqueo con pigtail anti goteo único con tapón fácil de quitar, ecogénico con estilete troca, cánula ecogénica, orificios ecogénicos, orificios ovalados a los lados y grandes.	UNID	300		
15	INTRODUCTOR CATETER GUIA (de 8 Fr a 10 Fr)	UNID	100		
16	INTRODUCTOR CATETER GUIA DESTINACIÓN PUNTA RECTA (de 6 Fr x 65) válvula standard, empaque esteril)	UNID	20		
17	INTRODUCTOR CATETER PARA ACCESO PERISFÉRICO VASCULAR (medidas cortos 4fr a 12 fr X)	UNID	100		
18	MICRO COIL (de 0.010" a 0.018")	UNID	12		
19	MICRO GUIA (0.018", revestida en teflón, en paquete estéril)	UNID	6		
20	MICROCATETERES (de 0.017" a 0.018", cateter de flujo elevado que acepte guias de diferentes medidas, con banda marcadora radiopaca, flexibilidad en la región dista últimos 30 cms, recubrimiento hidrofílico en 80 cm distales, empaque estéril).	UNID	20		
21	MICROCATETER PARA INFUSIÓN (varias medidas, empaque estéril)	UNID	20		
22	MICROPARTICULAS PVA (Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS)	UNID	20		
23	MIRCROESFERAS (Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS)	UNID	20		
24	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 FR) Incluye: Catéter con cobertura hidrofílico, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, agujeros ovalados en la punta distal, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación de bandeja estéril con óxido de etileno, debe incluir juego de dilatadores, guía de 0.05 ", guía de 0.018" aguja introductora chiba y triaxial, catéter de drenaje pig tail).	UNID	80		
25	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 Fr), BANDEJA COMPLETA) (Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje pig tail, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba).	UNI	150		

26	SET MULTIPROPOSITO (VARIAS MEDIDAS) (Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje PIG TAIL, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba).	UNID	300		
27	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN (INTRODUCTORES) (de 4 Fr a 8 Fr x 7 cm a 90 cm)	UNID	200		
28	STENT BILIARES VARIAS MEDIDAS (Autoexpandibles)	UNID	10		
29	PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNID	950		

ADJUDICACION POR ITEMS

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que sobrepase los precios de referencia unitarios incluido IVA (en los casos en que aplique) establecidos por la Entidad.

NOTA 2: Los precios serán ajustados para las vigencias 2017 y 2018 de acuerdo al IPC acumulado de la vigencia inmediatamente anterior.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados para cada grupo, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor del contrato adjudicado, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para cada grupo (Grupo 1 y 2) y para el Grupo 3 hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

NOTA 4: Las cantidades relacionadas en el cuadro técnico solo sirven de referencia, ya que por ser un contrato de suministro, las mismas podrán ser ajustadas en su ejecución de acuerdo al valor total de la oferta adjudicada para cada Grupo o ítem.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara por cada grupo de manera total, a excepción del grupo tres (3) el cual se adjudicara por ítem.

NOTA 7: En el GRUPO 2, el ITEM MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO), es ofertado en el mercado en concentraciones de 0,5 mmol/ml y 1,0 mmol/ml, para efectos de la evaluación económica se determina como único precio de referencia \$8,000; quien oferte concentración de 0,5 deberá ofertar económicamente el equivalente a 1 mmol/ml de concentración, sin superar el precio de referencia establecido

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes para cada vigencia, durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación pública No. Xxxde 2015 para contratar el XXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los
--	---	---

		conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	--	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No. 6

**ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional

NOTA : EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el Hospital Militar Central verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiéndome a las personas jurídicas que representamos que:

FORMULARIO No. 7

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del ____ de ____ de _____, inscrita el ____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Publica No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "XXXXXX" con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE

EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de junio de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del

mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor de LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al treinta por ciento (30%) del

valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; d) Responsabilidad Civil Extracontractual por 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el

CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional

de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a

utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil quince (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango, CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C. Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.	C.C. No. _____ de _____ Representante Legal de la Firma
--	--

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No. xxx DE 2015
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPAÑIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL OFERENTE PRESENTARA ESTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL GRUPO FRENTE AL CUAL ESTE INTERESADO EN PRESENTAR OFERTA.

GRUPO I

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO UNSPC	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	1033610012-BSC	51212500	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 mg/ml	832.000	HIDROSLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA 2. BAJA VISCOSIDAD	
2	1033610016-BSC	51212500	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	10.048		

GRUPO II

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO UNSPCS	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	CUMPLE / NO CUMPLE
1	1033610001	51212500	MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO)	X ml	X 0.5 mmol/ml	148.000	
				X ml	X 1.0 mmol/mL	74.000	
2	1033610002	51212505	MEDIO DE CONTRASTE IÓNICO	X ml	X 300 - 370 mg/ml	20.000	

GRUPO III

ITEM	CODIGO UNCPSC	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	CUMPLE / O NO CUMPLE
1	42142513	1199010022	AGUJA CHIBA De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. (18 g X 15 cm) cánula de la aguja unidad de medida centímetro marcado a lo largo de la aguja, punta ecogénica, dispositivo con código de color internacional para fácil identificación del diámetro de la aguja, medidas de calibre expresadas en gaude, medidas de longitud expresadas en centímetros, con seguro en el introductor presentación en sobre estéril)	UNID	452	
2	42142536	1186220079	AGUJA DE CENTESIS De 5 Fr X 7cm a 15 cm. (Aguja ecogénica, bisel quincke, con múltiples orificios que permitan el drenaje de líquido, tapón de aspiración, empaque esteril)	UNID	450	
3	42294304	1196410921	AGUJA DE MARCACIÓN DE SENO TIPO ARPÓN De 20 g X 5 cm a 13 cm. (Elaborado en acero quirúrgico, con un doblez simple, en forma de v, con marca rígida en los 3 cm de la parte distal, cánula introductora, marcación por centímetros, conector LUER LOCK transparente y ergonómico, medidas de calibre en 20 G y de longitud de 100 mm y/o 160 mm)	UNID	110	

4	42142513	1196460006	AGUJA PARA BIOPSIA AUTOMÁTICA (MAMA) De (14 g x 100 mm y 14 g X 150 mm) Partes plásticas: cuerpo fabricado de policarbonato, Zylar y ABS. Tubo de protección hecha de PELD. Stopper hecha de elastómero. (Sistema de carga paralela y sencillo, con ajuste a la penetración de la aguja de 13 mm y/o 22 mm, mango ergonómico y con posibilidad de disparar de la parte posterior y delantera del dispositivo, con punta piramidal, Identificación fácil por el color del dispositivo, presentación en blister, esterilización por óxido de etileno con una vida útil de 5 años). Tapa de cierre hecho de PEHD. Cánula, mandril y resorte hechos en acero inoxidable).	UNID	200	
5	42142504	1196460013	AGUJA TRU - CUT PARA USO CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO (PISTOLA) (18 g X 100 mm y 18 g X 150 mm). (Aguja TRU-CUT con punta piramidal y marcada cada centímetro, accesorio para montar y desmontar la aguja de la pistola de biopsia, compatible con pistola automática con dos medidas de penetración de muestra (varias medidas), presentación en blíster, que posee un sistema de identificación fácil de calibres por colores, unidad de medida calibre en gauge y de longitud en milímetros)	UNID	500	
6	42142530	1186290011	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL	UNID	160	
7	42142504	1196460006	AGUJAS PARA BIOPSIA, DISPOSITIVO SEMIAUTOMÁTICO. (medidas 18 g x 15 cm – 18 g X 10 cm) (Mango ergonómico, presentación blister, aguja con punta piramidal, fácil de identificar el calibre de la aguja por el color según Y medición profundidad de la muestra, empaque estéril)	UNID	70	
8	42142717	1186220029	CATETER DE DRENAJE BILIAR Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm).. (Catéter con cobertura hidrofílica, extremo distal con PIG TAIL y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, apósito de fijación externa de catéter DRAIN LOCK, agujeros ovalados en la punta distal. Empaque esterilizado)	UNID	70	
9	42221500	1186220025	COILS DE ACERO de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNID	10	
10	42221500	1186290018	COILS DE PLATINO De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm) (Con forma de espiral de giro de 360°, para relleno de aneurismas, que se adapten a las paredes del aneurisma sacular y bilobular con espiral de seguridad 2D para un anclaje, con doble hilo de polipropileno de inicio a fin, para reposicionamiento y acople al aneurisma. Empaque estéril)	UNID	10	
11	42204002	115561320	CUELLO TIROIDES PLOMADOS (talla M, L, XL)	UNID	5	
12	42204002	1125561650	DELANTAL PLOMADO (talla M, L, XL)	UNID	5	
13	42142519	1186220698	GUIA TEFLONADA (Medidas 0.35 X 145 mm – 0.35 X 150 – 180 cm y 260 cm)	UNID	500	
14	421427	1186220069	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL DE 8 Fr A 12 Fr varias medidas de longitudes. Catéter flexible blando de poliuretano, Punta distal con revestimiento hidrofílico, CON Efecto anti-acordeón, con El diámetro del pigtail es aprox. 10% menor que el catéter estándar de un solo paso, marcas centimetradas, sistema de bloqueo con pigtail anti goteo único con tapón fácil de quitar, ecogénico con estilete troca, cánula ecogénica, orificios ecogénicos, orificios ovalados a los lados y grandes.	UNID	300	
15	42203403	1196420002	INTRODUCTOR CATETER GUIA (de 8 Fr a 10 Fr)	UNID	100	
16	42203403	1186220098	INTRODUCTOR CATETER GUIA DESTINACIÓN PUNTA RECTA (de 6 Fr x 65) válvula standard, empaque esteril)	UNID	20	

17	42203403	1186220040	INTRODUCTOR CATETER PARA ACCESO PERISFÉRICO VASCULAR (medidas cortos 4fr a 12 fr X)	UNID	100	
18	42221500	1186290009	MICRO COIL (de 0.010" a 0.018")	UNID	12	
19	42221500	1186220779	MICRO GUIA (0.018", revestida en teflón, en paquete estéril)	UNID	6	
20			MICROCATERES (de 0.017" a 0.018", cateter de flujo elevado que acepte guias de diferentes medidas, con banda marcadora radiopaca, flexibilidad en la región dista últimos 30 cms, recubrimiento hidrofílico en 80 cm distales, empaque estéril).	UNID	20	
21	42221500	1186290555	MICROCATETER PARA INFUSIÓN (varias medidas, empaque estéril)	UNID	20	
22	42221500	1186220756	MICROPARTICULAS PVA (Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS)	UNID	20	
23	42221500	1183610045	MIRCROESFERAS (Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS)	UNID	20	
24	42294941	1186290927	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 FR) Incluye: Catéter con cobertura hidrofílico, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, agujeros ovalados en la punta distal, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación de bandeja estéril con óxido de etileno, debe incluir juego de dilatadores, guía de 0.05 ", guía de 0.018" aguja introductora chiba y triaxial, catéter de drenaje pig tail).	UNID	80	
25	42142717	1186290371	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN (Medidas 8 Fr a 12 Fr), BANDEJA COMPLETA) (Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje pig tail, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba).	UNI	150	
26	42142700	1186220160	SET MULTIPROPOSITO (VARIAS MEDIDAS) (Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje PIG TAIL, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba).	UNID	300	
27	42272006	1186220643	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN (INTRODUCTORES) (de 4 Fr a 8 Fr x 7 cm a 90 cm)	UNID	200	
28	42203419	1196490409	STENT BILIARES VARIAS MEDIDAS (Autoexpandibles)	UNID	10	
29			PAPEL PARA ECOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD	UNID	950	

Nota: Además del cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No.11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015. EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

FORMULARIO No.12
PRECIOS DE REFERENCIA

					PRECIO REFERENCIA	
ITEM	GRUPO 1	UNIDAD MEDIDA	CONCENTRACION	CANT APROX	VALOR UNT EXCLUIDO IVA	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 mg/ml	832.000	1.019	847.808.000
2	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	10.048	1.213	12.191.573
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO					2.232	859.999.573
					PRECIO REFERENCIA	
ITEM	GRUPO 2	UNIDAD MEDIDA	CONCENTRACION	CANT APROX (ml)	VALOR UNT EXCLUIDO IVA	VR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO)	X ml	X 0.5 mmol/ml	148.000	8.000	592.000.000
		X ml	X 1 mmol/mL	74.000		
2	MEDIO DE CONTRASTE IÓNICO	X ml	X 300 mg/ml	20.000	900	18.000.000
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO					8.900	610.000.000

GRUPO III						CANTIDADES AJUSTADAS	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO TOTAL POR ITEM
ITEM	CÓDIGO UNSCP	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	42142513	1199010022	AGUJA CHIBA	* De 18 g a 22 g X 9 cm a 20 cm. 18 g X 15 cm. * Cánula de la aguja unidad de medida centímetro marcado a lo largo de la aguja, punta ecogénica, dispositivo con código de color internacional para fácil identificación del diámetro de la aguja, medidas de calibre expresadas en gaude, medidas de longitud expresadas en centímetros, con seguro en el introductor presentación en sobre estéril.	UNIDAD	452	40.700	18.396.400
2	42142536	1186220079	AGUJA DE CENTESIS	* De 5 Fr X 7cm a 15 cm. * Aguja ecogénica, bisel quincke, con múltiples orificios que permitan el drenaje de líquido, tapón de aspiración, empaque esteril.	UNIDAD	450	92.000	41.400.000
3	42294304	1196410921	AGUJA DE MARCACIÓN DE SENO TIPO ARPÓN	* De 20 g X 5 cm a 13 cm. * Elaborado en acero quirúrgico, con un doblez simple, en forma de v, con marca rígida en los 3 cm de la parte distal, cánula introductora, marcación por centímetros, conector LUER LOCK transparente y ergonómico, medidas de calibre en 20 G y de longitud de 100 mm y/o 160 mm.	UNIDAD	110	52.200	5.742.000
4	42142513	1196460006	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMÁTICA (MAMA)	* De 14 g x 100 mm y 14 g X 150 mm. * Sistema de carga paralela y sencillo, con ajuste a la penetración de la aguja de 13 mm y/o 22 mm, mango ergonómico y con posibilidad de disparar de la parte posterior y delantera del dispositivo,	UNIDAD	200	81.200	16.240.000

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

Ministerio de Defensa Nacional

PROPIEDAD PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



				con punta piramidal, Identificación fácil por el color del dispositivo, presentación en blister, esterilización por óxido de etileno con una vida útil de 5 años. * Partes plásticas: cuerpo fabricado de policarbonato, Zylar y ABS. Tubo de protección hecha de PELD. Stopper hecha de elastómero. * Tapa de cierre hecho de PEHD. * Cánula, mandril y resorte hechos en acero inoxidable.				
5	42142504	1196460013	AGUJA TRU - CUT PARA USO CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO (PISTOLA)	* Medida de 18 g X 100 mm y 18 g X 150 mm. * Aguja TRU-CUT con punta piramidal y marcada cada centímetro, accesorio para montar y desmontar la aguja de la pistola de biopsia, compatible con pistola automática con dos medidas de penetración de muestra (varias medidas), presentación en blíster, que posee un sistema de identificación fácil de calibres por colores, unidad de medida calibre en gauge y de longitud en milímetros.	UNIDAD	500	55.680	27.840.000
6	42142530	1186290011	AGUJAS PARA BIOPSIA CON SISTEMA DE INTRODUCCIÓN COAXIAL	* Medidas 18 g x 15 cm. * Marcado por centímetros visible, conectado por luer lock presentación por blíster, aguja con punta piramidal, material ecogénico, empaque estéril.	UNIDAD	160	114.400	18.304.000
7	42142504	1196460006	AGUJAS PARA BIOPSIA, DISPOSITIVO SEMIAUTOMÁTICO	* medidas 18 g x 15 cm – 18 g X 10 cm. * Mango ergonómico, presentación blíster, aguja con punta piramidal, fácil de identificar el calibre de la aguja por el color según Y medición profundidad de la muestra, empaque estéril.	UNIDAD	70	105.608	7.392.560
8	42142717	1186220029	CATETER DE DRENAJE BILIAR	* Medidas de 8 fr a 12 fr X 25, 30 y 35 cm. * Catéter con cobertura hidrofílica, extremo distal con PIG TAIL y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, apósito de fijación externa de catéter DRAIN LOCK, agujeros ovalados en la punta distal. Empaque esterilizado	UNIDAD	70	210.000	14.700.000
9	42221500	1186220025	COILS DE ACERO	* Medidas de 0.018" (de 6 mm a 20 mm x 18 cm a 50 cm)	UNIDAD	10	243.601	2.436.010
10	42221500	1186290018	COILS DE PLATINO	* Medidas De 0.018" (de 6 mm a 24 mm x 19 cm a 68 cm). * Con forma de espiral de giro de 360°, para relleno de aneurismas, que se adaptan a las paredes del aneurisma sacular y bilobular con espiral de seguridad 2D para un anclaje, con doble hilo de polipropileno de inicio a fin, para reposicionamiento y acople al aneurisma. Empaque estéril.	UNIDAD	10	475.405	4.754.050
11	42204002	115561320	CUELLO TIROIDES	* Tallas (M, L, XL)	UNIDAD	5	232.000	1.160.000

			PLOMADOS					
12	42204002	1125561650	DELANTAL PLOMADO	* Tallas (M, L, XL)	UNIDAD	5	696.000	3.480.000
13	42142519	1186220698	GUIA TEFLONADA	* Medidas 0.35 X 145 mm – 0.35 X 150 – 180 cm y 260 cm	UNIDAD	500	54.000	27.000.000
14	421427	1186220069	CATETER DE DRENAJE PIGTAIL	* Medidas 8 Fr A 12 Fr varias medidas de longitudes. * Catéter flexible blando de poliuretano, * Punta distal con revestimiento hidrofílico, * CON Efecto anti-acordeón, con El diámetro del pigtail es aprox. 10% menor que el catéter estándar de un solo paso, * marcas centimetradas, * sistema de bloqueo con pigtail anti goteo único con tapón fácil de quitar, * ecogénico con estilete troca, * cánula ecogénica, orificios ecogénicos, orificios ovalados a los lados y grandes.	UNIDAD	300	190.000	57.000.000
15	42203403	1196420002	INTRODUCTOR CATETER GUIA	* Medidas de 8 Fr a 10 Fr	UNIDAD	100	97.409	9.740.900
16	42203403	1186220098	INTRODUCTOR CATETER GUIA DESTINACIÓN PUNTA RECTA	* Medidas de 6 Fr x 65 * Válvula standard, empaque estéril.	UNIDAD	20	552.000	11.040.000
17	42203403	1186220040	INTRODUCTOR CATETER PARA ACCESO PERISFÉRICO VASCULAR	* Medidas cortos 4fr a 12 fr X	UNIDAD	100	43.000	4.300.000
18	42221500	1186290009	MICRO COIL	* Medidas de 0.010” a 0.018”	UNIDAD	12	393.908	4.726.896
19	42221500	1186220779	MICRO GUIA	* Medidas de 0.018” * Revestida en teflón, en paquete estéril.	UNIDAD	6	361.000	2.166.000
20	42203403	1186290551	MICROCATETER ES	* Medidas de 0.017” a 0.018” * Cateter de flujo elevado que acepte guías de diferentes medidas, con banda marcadora radiopaca, flexibilidad en la región dista últimos 30 cms, recubrimiento hidrofílico en 80 cm distales, empaque estéril.	UNIDAD	20	1.089.000	21.780.000
21	42221500	1186290555	MICROCATETER PARA INFUSIÓN	* Varias medidas. * Empaque estéril.	UNIDAD	20	614.000	12.280.000
22	42221500	1186220756	MICROPARTICULAS PVA	* Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS	UNIDAD	20	279.000	5.580.000
23	42221500	1183610045	MIRCROESFERAS	* Medidas 100 – 200- 300- 500 MICRAS.	UNIDAD	20	560.000	11.200.000
24	42294941	1186290927	SET DE DRENAJE BILIAR CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN	* Medidas (8 Fr a 12 FR). * Incluye: Catéter con cobertura hidrofílico, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interno, cánula flexible y cánula rígida, agujeros ovalados en la punta distal, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación de bandeja estéril con óxido de etileno, debe incluir juego de dilatadores, guía de 0.05 “, guía de 0.018” aguja introductora chiba y triaxial, catéter de drenaje pig tail.	UNIDAD	80	800.000	64.000.000
25	42142717	1186290371	SET DE NEFROSTOMIA CON SISTEMA DE MICROPUNSIÓN	* Medidas (8 Fr a 12 Fr) * BANDEJA COMPLETA, Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de	UNIDAD	150	700.000	105.000.000

“Salud – Calidad – Humanización”



				teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje pig tail, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba.				
26	42142700	1186220160	SET MULTIPROPOSITO (VARIAS MEDIDAS)	* Varias medidas. * Incluye: catéter con cobertura hidrofílica, cánula rígida y flexible, guía en acero inoxidable revestida de teflón, dilatadores y aguja chiba, extremo distal con pig tail y con hilo de fijación interna, apósito de fijación externa de catéter drain lock, presentación en bandeja estéril por oxido de etileno, catéter de drenaje PIG TAIL, juego de dilatadores, guía de 0.035" y aguja introductora chiba.	UNIDAD	300	466.535	139.960.350
27	42272006	1186220643	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN (INTRODUCTORES)	* Medidas de (4 Fr a 8 Fr x 7 cm a 90 cm)	UNIDAD	200	620.000	124.000.000
28	42203419	1196490409	STENT BILIARES (VARIAS MEDIDAS)	* Varias Medidas * Autoexpandibles	UNIDAD	10	327.712	3.277.120
29	42201700	1186290941	Papel para ecografía de alta densidad	Papel para ecografía de alta densidad	UNIDAD	950	58.000	55.100.000

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que sobrepase los precios de referencia unitarios incluido IVA (en los casos en que aplique) establecidos por la Entidad.

NOTA 2: Los precios serán ajustados para las vigencias 2017 y 2018 de acuerdo al IPC acumulado de la vigencia inmediatamente anterior.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados para cada grupo, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor del contrato adjudicado, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para cada grupo (Grupo 1 y 2) y para el Grupo 3 hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

NOTA 4: Las cantidades relacionadas en el cuadro técnico solo sirven de referencia, ya que por ser un contrato de suministro, las mismas podrán ser ajustadas en su ejecución de acuerdo al valor total de la oferta adjudicada para cada Grupo o ítem.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara por cada grupo de manera total, a excepción del grupo tres (3) el cual se adjudicara por ítem.

NOTA 7: En el GRUPO 2, el ITEM MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO(MACROCICLICO), es ofertado en el mercado en concentraciones de 0,5 mmol/ml y 1,0 mmol/ml, para efectos de la evaluación económica se determina como unico precio de referencia \$8,000; quien oferte concentración de 0,5 debera ofertar economicamente el equivalente a 1 mmol/ml de concentración, sin superar el precio de referencia establecido